


GG-200

 VC2024S000210
2024-06-18
11:34:30

Puerto Colombia, junio 2024

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**ASUNTO:** Solicitud acompañamiento de la Contraloría General de la Republica al proceso de convocatoria pública 003-2024.

Cordial saludo,

El Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE), adelanta el proceso de convocatoria pública No. 003 – 2024, que tiene objeto: “*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 34.960 KITS Televisión Digital Terrestre.*”.

Que, en el marco del proceso de convocatoria pública, en el numeral 1.2 del pliego de términos y condiciones, se realizó invitación a las veedurías ciudadanas, estimulando a todas las personas y organizaciones interesadas a efectuar control social, interviniendo y consultando los documentos del proceso en la página web del canal.

Sumando a esto, con aras de otorgar las garantías necesarias al mencionado proceso de convocatoria, se solicita a la Contraloría General de la Republica el acompañamiento preventivo para la etapa pre-contractual.

En razón a lo anterior, y por considerar que es un deber de esta administración salvaguardar el ordenamiento jurídico y los principios reguladores de la Contratación Estatal, respetuosamente solicitamos el acompañamiento de la Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, que establece:

*“ARTÍCULO 267.El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y **además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.**”*

Así las cosas, con fundamento en lo anterior, comedidamente solicitamos el acompañamiento del ente de control, para que en desarrollo de las funciones

preventivas que le competan, entre otras, vigile los procesos y las actuaciones adelantadas por la entidad dentro de los mismos.

Agradecemos su gentil atención.

Del señor Contralor, con distinción y respeto.

Cordialmente,



ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ.
Gerente.

Proyectó: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Fadue Blel – Secretaria General. Andrea Pianeta

RV: SIGEDOC/El correo ha sido radicado en la Contraloría General de la República

Archivo Telecaribe <archivo@telecaribe.com.co>

Mar 18/06/2024 14:43

Para:Andrea Pianetta - Asesor Juridico Telecaribe <asesor.juridico@telecaribe.com.co>

PSI.**De:** usuarioSGD@contraloria.gov.co <usuarioSGD@contraloria.gov.co>**Enviado:** martes, 18 de junio de 2024 2:40 p. m.**Para:** Archivo Telecaribe <archivo@telecaribe.com.co>**Asunto:** SIGEDOC/El correo ha sido radicado en la Contraloría General de la República

ACUSO DE RECIBO SU CORREO ELECTRÓNICO.

La **Contraloría General de la República** le informa que su correo con asunto "*Solicitud acompañamiento de la Contraloría General de la Nación al proceso de convocatoria pública 003-2024.*" ha sido radicado en el sistema de gestión documental

El número de radicación con el que puede hacerle seguimiento es: **2024ER0130576**

Informamos que el horario del nivel central de la Contraloría General de la República que administra la cuenta de correo electrónico cgrdgd@contraloria.gov.co a partir del 1º de noviembre de 2011, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución Reglamentaria 140 de 2011, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en consecuencia, los mensajes recibidos por fuera de este horario se entenderán recibidos en el siguiente día hábil.

Generado automáticamente por el sistema **IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga,

oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de TELECARIBE o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual TELECARIBE, no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del CANAL, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por TELECARIBE y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a TELECARIBE a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.